

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE MIRANDA DE ARGA DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En Miranda de Arga, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa, siendo las once horas y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil veintiséis, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Pilar Ibero Pérez, actuando como Secretaria, la que lo es de la Corporación, D^a. Idoia Suárez Urrutia, que suscribe y da fe del acto.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Echarri Ruiz (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Óscar Aoiz Berango (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Justo Sesma Alfaro (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Jaime Zabaleta Ibero (UPN)
- D^a. Gloria Isabel Ávila Gaona (UPN)

La Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026.

No se formula ninguna observación y el acta queda aprobada por unanimidad.

Se firmará por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria para su incorporación al Libro de Actas.

2. ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA ENTRE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA Y LOS MUNICIPIOS DE NAVARRA.

Considerando que, en marzo de 2019, se firmó un Acuerdo Marco entre Hacienda Foral de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos que consta de dos apartados fundamentales:

- a) Intercambio de información de cada ayuntamiento con Hacienda, en ambos sentidos, al objeto de mejorar el control tributario y reducir el fraude fiscal y la economía sumergida.
- b) Los ayuntamientos que se hayan adherido al punto anterior, si lo desean, pueden recibir servicios de Hacienda Foral de Navarra consistentes en: mantenimiento de catastro, ponencias de valoración y gestión de impuestos (IAE, ICIO, tasa del 1,5%, plusvalías...).

Visto que los servicios antecitados son encargados por Hacienda a TRACASA, ente instrumental del Gobierno de Navarra.

Considerando que la adhesión al convenio supone que el coste por las tareas realizadas es inferior al precio que se cobra si la entidad local no se encontrara adherida al mismo y que las facturas que resulten de los trabajos no devengan IVA, por lo que el ahorro al trabajar con el convenio es notable.

Considerando que TRACASA factura exclusivamente las horas efectivamente empleadas para cualquier servicio y los desplazamientos, además de otros gastos como autopista o correos si fueran necesarios.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Miranda de Arga al convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra.
2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa, doña M^a Pilar Ibero Pérez, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo durante el mes de octubre del año en curso a la Hacienda Tributaria de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR EL SERVICIO DE COMIDA PARA PERSONAS NO RESIDENTES EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CASTILLO.

Considerando que se ha observado la necesidad de ofrecer un apoyo alimentario adecuado, equilibrado y adaptado a las necesidades de las personas mayores, contribuyendo al mantenimiento de su salud, bienestar y calidad de vida en el entorno domiciliario.

Vistos los informes del Interventor y la Secretaria obrantes en el expediente, se ha elaborado una Ordenanza al efecto que debe tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás normativa de aplicación.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por el servicio de comida para personas no residentes en la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, Organismo Autónomo de esta entidad local.
2. Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días hábiles, en que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, que deberán ser resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES EN LO RELATIVO AL ARTÍCULO 4.3.2. DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se presenta la modificación de determinaciones estructurantes relativas a las características de las construcciones destinadas a ganadería intensiva (granjas) del artículo 4.3.2. de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes.

Visto que la modificación está promovida por la sociedad civil Suescun Puerta Álvaro, Puerta Valverde M. A., en base al documento suscrito por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena Saralegui y plantea que se amplie la longitud permitida para este tipo de edificaciones hasta un máximo de 120 m., con una altura máxima de cumbrera de 10 m. y se mantengan los 4,5 m. de altura hasta alero vigentes, al tiempo que se establece una anchura máxima de edificación de 45 m.

Considerando que la documentación presentada está suficientemente justificada y se trata de una modificación de determinaciones estructurantes cuya aprobación definitiva corresponde al Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Visto que obran en el expediente informes técnico y jurídico dando el visto bueno a la modificación.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de sus miembros que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1. Aprobar inicialmente la modificación de determinaciones estructurantes relativas a las características de las construcciones destinadas a ganadería intensiva (granjas) del artículo

4.3.2. de las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes, conforme a la documentación obrante en el expediente.

2. Ordenar su tramitación atendiendo a lo establecido en el artículo 77.2 y 78.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU), por lo que la modificación puntual se tramitará conforme a las reglas fijadas en el artículo 71 del mismo texto legal:

a) La aprobación inicial se otorgará por el Ayuntamiento en Pleno. No es exigible el proceso de participación ciudadana previsto en el artículo 7 TRLFOTU al no tratarse de actuaciones de nueva urbanización, ni la EMOT.

b) El periodo de información pública será de mínimo un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra. Además, se publicará en los diarios editados en Navarra.

c) De manera conjunta al trámite de información pública, se remitirá el documento aprobado inicialmente al departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el cual recabará los informes sectoriales afectados por la modificación, tras lo cual elaborará un informe global que remitirá al Ayuntamiento de Miranda de Arga.

d) Tras la finalización del periodo de información pública y recepción del informe global, el Ayuntamiento en Pleno procederá a la aprobación provisional con las modificaciones que fueran precisas. En caso de modificación sustancial del documento inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública durante un mes, de forma previa a la aprobación provisional.

e) Tras la aprobación provisional en sede municipal, se remitirá el expediente completo al departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

f) Aprobación definitiva por el departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el plazo de dos meses.

g) No podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística y que culminan determinando la nulidad de pleno derecho de estos actos. Por ello, la Administración municipal deberá iniciar el correspondiente procedimiento de revisión de oficio conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LAS PARCELAS PATRIMONIALES DE MONTEBAJO.

Visto el estado de tramitación del expediente incoado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2026, que aprobó que la gestión de la finca agraria Montebajo, bien patrimonial municipal, fuera la de cesión mediante subasta, para lo que se aprobó el preceptivo expediente de cesión del aprovechamiento en sesión plenaria de fecha 16 de junio de 2026.

Considerando que la subasta se celebró el día 2 de julio de 2026, habiendo resultado adjudicataria provisional la sociedad HERMANOS ALFARO ILZARBE, S. L. y que no se

ejerció el derecho de sexteo, de lo que ha quedado constancia mediante certificación de Secretaría de fecha 8 de julio de 2026.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por mayoría de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1. Adjudicar definitivamente el arriendo de las parcelas patrimoniales de la finca Montebajo del Ayuntamiento de Miranda de Arga a favor de HERMANOS ALFARO ILZARBE, S. L. por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (187.368 euros) para el plazo de un año, contado desde la firma del contrato.

2. Señalar a la sociedad adjudicataria que, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá depositar el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) en concepto de garantía definitiva. El Ayuntamiento devolverá con carácter inmediato la cantidad de 4.500 euros depositados como garantía provisional.

3. Establecer que la fecha de inicio del contrato será el día 1 de septiembre de 2026.

4. Determinar que el precio del aprovechamiento de la primera anualidad del contrato será abonado por la sociedad al Ayuntamiento de Miranda de Arga en diciembre de 2027, coincidiendo con la fecha en la que se produce la liquidación anual de los comunales por parte de los adjudicatarios de los mismos.

5. Notificar los acuerdos precedentes a las personas y entidades participantes en la subasta para su conocimiento y efectos oportunos, así como en el tablón de anuncios.

Votos a favor: 5 (IPM y la Sra. Ávila de UPN).

Votos en contra: 1 (Sr. Zabaleta de UPN).

Abstenciones: 0.

El Sr. Zabaleta explica el sentido de su voto negativo, exponiendo que su postura ha sido siempre contraria a la licitación del aprovechamiento de Montebajo, no a la adjudicación a Hermanos Alfaro Ilzarbe, S. L. Recuerda que él votó a favor de que la finca se gestionara por el Ayuntamiento de manera directa.

6. MOCIÓN UPN.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Zabaleta, proponente de la moción, quien pasa a exponer que desea sea analizada la adjudicación de parcelas comunales denominadas “masas”, con una superficie aproximada de 400 robadas y que, aprovechando la finalización del año agrícola y que ya no van a ser cultivadas por el Ayuntamiento, solicita se subasten esas masas para que

las personas vecinas que cumplan con los requisitos estipulados en la normativa vigente puedan ser adjudicatarias.

El Sr. Zabaleta señala que, al haberse cambiado la forma de trabajar la tierra, tanto de Montebajo como de las masas, cree que hay que licitar la gestión de las masas.

La Sra. Alcaldesa responde que el equipo de gobierno está trabajando en ello y buscando una solución.

El Sr. Zabaleta entiende que es un asunto reciente y considera lógico que todavía no se haya encontrado una solución, por eso propone su estudio.

El Sr. Sesma reitera que el tema se está estudiando y cree que la moción no era necesaria.

El Sr. Zabaleta responde que ha presentado la moción porque desconocía si el tema se estaba estudiando o no y que la moción si era necesaria.

La Sra. Alcaldesa indica que hay que dar solución a todos los temas que surgen ahora tras la subasta de los aprovechamientos de Montebajo. Afirma que a UPN solo le interesan los comunales, mientras que al equipo de gobierno le interesan todos los demás temas.

El Sr. Zabaleta señala que la Sra. Alcaldesa está equivocada y que a UPN también le interesan otros temas, como demuestran sus preguntas en sesiones plenarias sobre la Residencia de Ancianos u otros asuntos y que queda reflejado en las actas de los plenos, donde pregunta por todo.

7. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Dentro del expediente del Pleno, se encuentran a disposición de los corporativos las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de la anterior convocatoria, quedando enterada la Corporación de su contenido, que se resume así:

Nº resolución	Fecha	Contenido
157	23-06-2026	Aprobación oferta de empleo público para el año 2026.
158	24-06-2026	Adjudicación contrato de obras para pintado interior colegio a MIMAR PINTORES, S. L. por 13.631 euros (IVA excluido).
159	24-06-2026	Iniciación expediente administrativo para la tramitación del contrato de servicios para la limpieza de los edificios y locales municipales.
160	24-06-2026	Ordenación de elaboración de pliegos en expediente de contratación de servicios para la limpieza de los edificios y locales municipales.
161	24-06-2026	Aprobación oferta de empleo público para el año 2026: 1ª corrección de errores.
162	24-06-2026	Aprobación oferta de empleo público para el año 2026: 2ª corrección de errores.
163	25-06-2026	Levantamiento de suspensión de la licitación del contrato de servicios de asesoramiento urbanístico.
164	02-07-2026	Aprobación de memoria del proyecto de trabajos varios de jardinería para la contratación de una persona desempleada.
165	02-07-2026	Rectificación de error aritmético en la cantidad monetaria de la subasta del aprovechamiento de Montebajo.

Nº resolución	Fecha	Contenido
166	03-07-2026	Devolución a AGROWIND NAVARRA 2013, S. L. de los ingresos percibidos indebidamente en concepto de canon aerogenerador de los años 2022 y 2023.
167	08-07-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura de junio del servicio de asesoramiento urbanístico.
168	08-07-2026	Resolución y levantamiento de reparo por facturas de mayo y junio por la limpieza de las instalaciones municipales.
169	08-07-2026	Aprobación convocatoria para la provisión de un puesto de cocinero/a de carácter temporal con destino a la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.
170	08-07-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura 338 de DISTRIVISUAL, S. L. por trabajos en las piscinas municipales.
171	08-07-2026	Autorización celebración matrimonio civil entre A. W. R. C. y L. L. V. el día 11 de septiembre de 2026.
172	08-07-2026	Autorización de horario libre para el cierre de bares, cafeterías y discotecas durante las fiestas de la juventud y las fiestas patronales del año 2026.
173	09-07-2026	Concesión de anticipo salarial de 200 euros a L. A. J. J. de la nómina del mes de julio.
174	24-07-2026	Aprobación de la liquidación del Presupuesto General Único del año 2025 que contiene los presupuestos del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.

8. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA.

- a) El Sr. Zabaleta ha interpuesto un recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra por el asunto de la veza y ha denunciado al Sr. Sesma en sede judicial por un delito de malversación por el mismo tema.
- b) La obra de la noria de la parcela propiedad de la SAREB va a ser adjudicada durante la primera quincena de agosto, según ha comunicado la SAREB. Por otro lado, han vuelto a ofrecer la donación de la parcela.
- c) Se están acometiendo obras de mantenimiento en el colegio, relativas a suelos, baños y pintura. Hoy han aparecido termitas, se va a mirar.
- d) Se está hablando con los propietarios de la era de Liborio para adquirir las tres parcelas (928, 929 y 930) por el valor de la tasación que se ha efectuado este mes de julio. Se está a la espera de la respuesta de los propietarios.

- e) Se han instalado los ventiladores adquiridos en todas las habitaciones de la Residencia y las personas usuarias están muy contentas.
- f) En la calleja del infierno (calle Portal del Monte) se ha producido un agujero enorme con motivo de las tormentas y se va a reparar desde el Ayuntamiento.
- g) Ayer hicieron un reportaje desde Diario de Navarra para la sección “Verano en mi pueblo”, que se publicará próximamente.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- a) El Sr. Zabaleta pregunta si se van a colocar más cortinas en la biblioteca, pues considera que con las dos que se han colocado en la parte sur es insuficiente. Señala que hubo una inspección del servicio de prevención de bibliotecas del Gobierno de Navarra en la que se concluyó que la temperatura de la biblioteca era muy elevada y planteaban que se bajarán persianas, se colocaran cortinas, se ventilara con antelación...

La Sra. Alcaldesa responde que habría que instalar aire acondicionado (si lo abonara el Gobierno de Navarra), que las cortinas las instaló una empresa del ramo y que ahora mismo no está previsto la colocación de más cortinas.

- b) El Sr. Zabaleta pregunta si se va a actuar en el Alto Hundido, en relación al camino proyectado, pues está pasando el tiempo y Joaquín Puig de INTIA no está redactando el documento.

La Sra. Alcaldesa responde que el proyecto ya no lo va a redactar INTIA sino AGUACANAL, que ya está en ello. Señala que las personas a las que les afecta la ejecución de la obra ya están avisadas.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.